



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:

D^a. María Isabel Herrera Cabezas

D. Ángel Borrás Diego

D^a Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D^a. Alicia García Rincón

Grupo popular:

D^a. Alicia del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega.

Secretaria

D^a. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20,00 horas del día 25 de febrero de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (n.º 1/2021), correspondiente a la sesión de fecha 28 de enero de 2021 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

**2.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO EN
PIEDRABUENA.**



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con registro de entrada en este Ayuntamiento con n.º 202100000212, de fecha 22 de enero de 2021, mediante el que se comunica el fallecimiento de la persona que ejercía el cargo de Juez de Paz en el municipio de Piedrabuena, y se interesa el inicio del procedimiento para el nombramiento de un nuevo Juez de Paz titular.

Recibido igualmente escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con registro de entrada en este Ayuntamiento con nº 483, mediante el que se interesa el inicio del procedimiento para el nombramiento de un nuevo Juez de Paz sustituto.

Resultando que dicha vacante se ha anunciado por este Ayuntamiento mediante convocatoria pública indicando el plazo y lugar de presentación de instancias, que ha sido remitida al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicada en el BOP nº 16, de 26 de enero de 2021, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, al Juzgado de Paz de Piedrabuena y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Resultando que en el plazo indicado han tenido entrada en el registro general del Ayuntamiento solicitudes de las siguientes personas:

Para Juez de Paz titular:

- José Luis Herrera Albalate, con DNI 705559007-K
- Carmen Copado López, con DNI 05906619-N
- José Ángel de la Fuente Cañizares, con DNI 05643044-V
- Alberto Nicolás Rincón, con DNI 05710719-A
- María Rosa Porras Camarena, con DNI 2807657-R



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Par Juez de Paz Sustituto:

- Mónica Mora Laguna, con DNI 05735426-P
- José Ángel de la Fuente Cañizares, con DNI 05643044-V

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que nos indica que la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Tras comprobar que los solicitantes son personas capacitadas y compatibles para el desempeño del citado cargo, tras haber acreditado tanto en su vida personal como profesional méritos, aptitudes y actitudes más que suficientes para poder desempeñar adecuadamente esta responsabilidad.

El Pleno de la Corporación, con 4 votos en contra de los concejales del grupo municipal del partido popular (justificado en piensan que la persona propuesta como titular no reúne las condiciones de capacidad para el cargo y le falta la neutralidad que debería presentar el Juez de Paz, ya que no tenemos conocimiento que anteriormente los jueces de paz de nuestro municipio hayan sido concejales o tuvieran afiliación a cualquier partido político) y con 7 votos a favor de los concejales del grupo municipal del partido socialista que consideran que no se le conoce ninguna causa de incompatibilidad y que de existir será el propio TSJ en que no permita el nombramiento, **adoptaron por mayoría absoluta** de sus miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La elección en el sentido que sigue:

- 1 Juez de Paz titular a** favor de José Luis Herrera Albalate, DNI 705559007-K,
- 2 Juez de Paz sustituto a** favor José Ángel de la Fuente Cañizares, con DNI 05643044-V

SEGUNDO.- Proponer esta elección al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha a efectos de su nombramiento.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PIEDRABUENA Y EL ALCORNOCAL

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de la concesión de servicios de abastecimiento de agua potable en el municipio de Piedrabuena y El Alcornocal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

- 3 Por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 2019 se acordó la necesidad de realizar la contratación de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Piedrabuena y El Alcornocal, ordenándose que se procediese a la realización de las actuaciones preparatorias previas y a la redacción de los pliegos correspondientes.
- 4 Tramitado estudio de viabilidad de la concesión del servicio, el mismo resultó aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 2020.
- 5 Se emitió informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir.
- 6 Consta la memoria justificativa de la necesidad, insuficiencia de medios y justificación de no división en lotes.
- 7 Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- 8 Informe de fiscalización de la Intervención.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 65000000-3 Servicios públicos 65100000-4 Distribución de agua y servicios conexos 65111000-4 Distribución de agua potable 65130000-3 Explotación del servicio de suministro de agua 65500000-8 Servicio de lectura de contadores	
Valor estimado del contrato: 1.625.463,90 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.625.463,90 euros	IVA%: 162.546,39 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.788.010,30 euros	
Duración del contrato: 5 años	

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

ámbito tributario y de litigios fiscales (artículos 4 y 5.3).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de sus miembros **RESUELVE**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el contrato de concesión de servicios del abastecimiento de agua en Piedrabuena y EL Alcornocal, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- José Luis Cabezas Delgado, que actuará como Presidente de la Mesa, designando como suplente a Rafael Sánchez Fernández.
- Beatriz Laguna Revilla, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- María Piedad Del Haro Roa, Vocal (Interventora de la Corporación).
- José Manuel, que actuará como Secretario de la Mesa.

4.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se ha redactado ya el anteproyecto de construcción de la Escuela Infantil, cuyo presupuesto asciende a 358.680,00 €
- Se están haciendo las gestiones oportunas para proceder a la adquisición de terrenos para construir un parque en la zona sur del municipio, así como de la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución del mismo.

5. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el 1 de enero de 2021 hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el núm. 1 hasta el 76, y que han sido facilitados a todos los concejales.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización,



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, , no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la portavoz del grupo municipal del partido popular, Alicia del Hierro, se formulan los siguientes:

1. Los trabajadores del plan de empleo nos han transmitido sus quejas sobre las horas trabajadas, no entienden porqué en la limpieza de calles se trabajan más horas que en la limpieza de los colegios si el contrato es el mismo. (Limpiadoras a cargo del Ayuntamiento con jornada completa y las que están a cargo de la partida de la Diputación igual) En los colegios no realizan la jornada completa, ¿o complementan las horas que les faltan en otros edificios públicos?
2. Hemos visto que se ha cubierto la baja por enfermedad del responsable del campo de fútbol, ¿es necesaria cubrir esta baja? El campo de fútbol lleva un año cerrado. En el área de Deportes ha habido personal haciendo multitud de funciones que no son de su área ¿no podían ellos cubrir esa baja? Y así ahorrarnos un sueldo.
3. ¿Hay problemas con el agua potable? Sale turbia y con mal olor. Solicitamos que se nos faciliten las analíticas de la empresa administradora. Y se busque una solución rápida para los vecinos.
4. Los árboles que se encuentran en los jardines de la parada de autobuses tienen mucha altura y son grandes, el vecindario se queja del ruido de los pájaros que anidan allí y de la altura de los árboles por el miedo a que puedan caerse, pedimos que se les haga una poda para que no sigan creciendo en altura.
5. Queríamos comentaros, que después del último pleno nos sentimos engañados con el proyecto de "la casa de las asociaciones ", nosotros votamos a favor porque estábamos de acuerdo en que el dinero viniera al ayuntamiento de Piedrabuena aprovechando ese proyecto que teníais en el cajón guardado y que nos disteis a entender que no se iba a llevar a cabo. Nuestra sorpresa fue cuando en el último pleno nos comentasteis que se iba



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- a hacer un nuevo proyecto para su construcción, ¿tan necesario es? ¿Porque no se adaptan los edificios municipales como es debido antes de hacer una nueva construcción?
6. Los admitidos del plan de empleo juvenil que labores van a realizar??
7. Para este ejercicio se van han realizar bastantes obras desde el Ayuntamiento: Vía verde, Fuenteagria, acerados, mejoras en parque municipal, vestuarios del pabellón de deportes y escuela infantil, más las del Alcornocal. Rogamos que se les de a todas las empresas locales la oportunidad de presentar sus presupuestos y las adjudicaciones se queden en Piedrabuena. Rogamos que no se les den trabajos municipales a empresas de fuera, cuando las tenemos en el pueblo. Como ha pasado con el sector de la fontanería recientemente. Cito textualmente la frase que dijiste en el video: "LOS IMPUESTOS SE DEVUELVEN A LOS CIUDADANOS, DESDE EL AYUNTAMIENTO EN AYUDAS, SERVICIOS Y TRABAJO" Pues no creemos que así sea, nuestras empresas locales son las que pagan impuestos aquí. -
8. Tenemos la suerte de que personas tan importantes como Nicolás del Hierro o Castrortega lleven el nombre de Piedrabuena por bandera. Nos preguntamos si ¿desde el Ayuntamiento se ha empezado a trabajar para que vengan las propiedades científicas e inventos de Monico Sánchez Moreno a Piedrabuena? ¿Se empezarán las obras del Museo de Monico Sanchez Moreno, en la casa de este, en propiedad del Ayuntamiento desde hace años? Vemos un buen momento para empezar este proyecto y se aproveche el presupuesto de cultura (250.000€ ya que a causa de la pandemia no se va a gastar íntegro). Sería un buen proyecto para la vida social del pueblo y que decir del impacto positivo que tendría en sectores duramente castigados por la pandemia, como la hostelería. Rogamos que a partir de la partida presupuestaria destinada a cultura se promocióne y se de impulso al museo de Mónico Sánchez, así como crear un concurso de inventores de varias modalidades, con el que se les podría dar una oportunidad a aquellas personas que tengan en mente un proyecto o invento, incluso despertar entre nuestros jóvenes y pequeños la curiosidad por la ciencia, dando también a conocer con más profundidad el nombre de Monico Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

En relación con las limpiadoras del colegio, si están contratadas a jornada completa deben realizarla de ese modo. NO tiene conocimiento de que se esté produciendo ese hecho y se comprobará.

Sobre la baja por enfermedad del trabajador de las instalaciones del Campo de Fútbol, se ha contratado a media jornada, por el tiempo imprescindible a una trabajadora procedente de una selección para la sustitución de ese trabajador que se realizó hace un tiempo y se ha prorrogado su vigencia. Ese tipo de trabajo exige un mantenimiento de instalaciones y uso de maquinaria específico, que los monitores no saben realizar.

En cuanto al agua potable turbia, ya se ha advertido a Aquona, hay que realizar mejorar y cambiar filtros. Precisamente la reciente obra del Caño se ha ejecutado para casos de emergencia y solucionar estos problemas. Se hablará con la empresa para ver qué pasa.

En relación con los árboles y nidos en la parada de autobuses, se mirará si los árboles están sanos y si existe algún tipo de riesgo se podarán.

Sobre el proyecto de la Casa de las Asociaciones, precisamente se ha decidido dejarlo aplazado y ejecutar antes otros proyectos, tales como el del Museo de Mónico Sánchez, tema éste último sobre el que se ha hablado con la familia, vamos a ver museos en los que estén los aparatos de Mónico Sánchez y se tiene previsto un viaje a Madrid. Queremos llevar a cabo un proyecto de museo pedagógico y dinámico, que cuente también con una sala de video para llevar a cabo charlas formativas y otros eventos. Además de este museo, se va a ejecutar la obra del parque y otros proyectos.

En cuanto al plan de empleo juvenil, se intentará coger a gente con formación para realizar tareas más específicas y a los que no la tengan las tareas de habituales de mantenimiento de vías públicas y otras similares.



Nº 2/2021

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Po último, en relación con las obras por empresas locales, se está haciendo así con todas aquellas que por ley se pueden ejecutar como contratos menores.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20 horas y 50 minutos horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla